



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0764

Montevideo, 26 de setiembre de 2007.-

RESOLUCION 424 ACTA 033

VISTO: la solicitud presentada por Eufores S.A. para que se autorice a Bodden Uruguay, a integrar dos estaciones móviles al sistema de radiocomunicaciones oportunamente autorizado a la primera, operando en la frecuencia radioeléctrica 154.875 MHz.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 850/DFR/06 de 14 de setiembre de 2006, se confirmaron las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas a favor de Eufores S.A., incluyendo las autorizaciones otorgadas a varias personas ("contratistas"), para la operativa conjunta en función de la interacción entre empresas.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo la autorización otorgada a favor de dicha empresa para la instalación y operación de sus sistemas de radiocomunicaciones en carácter de uso propio, en tanto la empresa no presta servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N°114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Confirmar la autorización otorgada a Eufores S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.

2.- Confirmar la asignación a Eufores S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio
151.550	Exclusiva y nacional	Fijo y Móvil Terrestre integrados
154.875	Exclusiva en el territorio nacional excepto en el departamento de Montevideo	
454,575	Compartida con otros usuarios de portátiles en el Territorio nacional	Móvil Terrestre

Establecer que la frecuencia radioeléctrica 154.875 MHz. no debe ser operada en el área circular de radio 50 kmts. con centro en el km. 0 de la Ciudad de Montevideo



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

5.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Eufores S.A., quedan conformados de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
151.550	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	18 (dieciocho) bases/fijas	A determinar (en Canelones, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rocha y Soriano)	60 (sesenta)
154,875		1 (una) base/fija	Fray Bentos	14 (catorce) + 12 (doce) + 7 (siete) + 82 (ochenta y dos) de contratistas
		7 (siete) bases/fijas	Departamentos de Canelones, Lavalleja, Maldonado y Rocha	
454.575			2 (dos) bases/fijas	A determinar (en Montevideo)
	Transmisión de estaciones móviles	---	(Ámbito de Fray Bentos)	9 (nueve)

6.-Establecer que las estaciones autorizadas a los contratistas, deben ser operadas en las mismas condiciones impuestas al sistema de radiocomunicaciones de Eufores S.A. Esta última empresa es, ante esta Unidad Reguladora, la responsable por el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento impuestas al igual que en lo atinente a los pagos por concepto de las estaciones radioeléctricas.

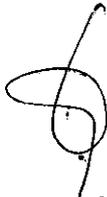
7.-Establecer que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación del sistema de radiocomunicaciones debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

8.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados deberán ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994.

9.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados pueden ser inspeccionados oportunamente, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos, o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder.

10.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

11.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.



URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaria General



URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE

3.-Confirmar la autorización otorgada a las siguientes personas (en adelante denominadas “contratistas”) para integrar estaciones móviles al sistema de radiocomunicaciones autorizado a Eufores S.A. y operar en las frecuencias radioeléctricas que se indican:

Personas	Cantidad de estaciones	Frecuencia de operación
Luis AGUIRRE	4 (cuatro)	154.875
ALMOJANA S.A.	4 (cuatro)	
Luis M.CASTRO	4 (cuatro)	
FORESTAL NORTE S.R.L.	2 (dos)	
Federico PUERTO	1 (una)	
Pablo RODRÍGUEZ	1 (una)	
AGROEMPRESA	5 (cinco)	
Ortelio ALMENARES	2 (dos)	
Álvaro BATALLA	2 (dos)	
Fabián CARBALLO	1 (una)	
COSEFOR	2 (dos)	
Miguel CRECI	2 (dos)	
Néstor FAGÚNDEZ	4 (cuatro)	
Marcelo FERNÁNDEZ	2 (dos)	
FERRERO DIMAGGIO	2 (dos)	
FORESTAL MINAS	2 (dos)	
GISTFOR	4 (cuatro)	
Ricardo HEGUABURU	4 (cuatro)	
Oscar KOLVSIUK	7 (siete)	
Jorge LANDARÍN	1 (una)	
Daniela MALUK	1 (una)	
MARIAMOL	7 (siete)	
RATIMAR	3 (tres)	
SISTEMAS FORESTALES	1 (una)	
Rosa SOSA	1 (una)	
Esteban STEFAN	6 (seis)	
VALET	1 (una)	
Ruben VILLANUEVA	2 (dos)	
Pablo ORIHUELA	2 (dos)	

4.-Autorizar a la siguiente persona (en adelante denominada “contratista”) a integrar estaciones móviles al sistema de radiocomunicaciones autorizado a Eufores S.A. y operar en las frecuencias radioeléctricas que se indican:

Persona	Cantidad de estaciones	Frecuencias de operación (MHz.)
BODDEN URUGUAY	2 (dos)	154,875